

RESOLUCIÓN NÚMERO 000944 DEL 30/10/2025 14:49:19

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No USPEC-SA-SI- 035-2025"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 emanado del Ministerio de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que la USPEC en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el portal Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el anexo de condiciones generales de participación, para adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para contratar la **"ADQUISICIÓN (DOTACIÓN) DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR (LEY 70 DE 1988), PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025"**.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la USPEC considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica, de acuerdo con la modalidad establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el día 18 de septiembre hasta el día 25 de septiembre del 2025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que dentro del término establecido por la Entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-035-2025**, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron atendidas oportunamente y publicado el documento de respuesta mediante la plataforma SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42172883&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el Presupuesto Oficial Estimado (POE), asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la ejecución del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$244.801.437,75) M/CTE.**

Que El POE incluye el valor del bono, la comisión, el IVA sobre la comisión y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, y ejecución del contrato. Estos valores deberán estar incorporados en

RESOLUCIÓN NÚMERO 000944 DEL 30/10/2025 14:49:19

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No USPEC-SA-SI- 035-2025"

el valor total de la propuesta económica incluida en los anexos del proceso de selección.

Que el contratista al momento de facturar no podrá incluir el valor del IVA para los bonos o tarjetas de dotación efectivamente entregados, toda vez que dicho impuesto se genera al momento de redimir los mismos.

Que, para atender los gastos de la presente contratación, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025** de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, por valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$305.963.560) M/CTE.**

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en atención que se recibieron un total de dos (2) solicitudes de las siguientes empresas para limitar la convocatoria a MIPYMES: **1. MILITARY INDUSTRIES SAS** identificada con NIT 900.975.479-2, y **2. C.I. MORASU SAS** identificada con **NIT: 900.719.304-6**, las cuales cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso **SERÁ LIMITADO A MIPYMES.**

Que mediante **Resolución No. 000875 del 07 de octubre 2025**, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-035-2025**, a la luz del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publicándose de igual forma el pliego tipo de condiciones y demás documentos definitivos.

Que durante el periodo de publicación del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, como puede constatarse en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42172883&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día 15 de octubre de 2025 a las 09:00 a.m., se realizó el cierre del proceso, presentando oferta el siguiente proponente:

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Evaluación ▾	Presentada ▾	Oferta ▾		
uspec 035 2025 copia	C.I. MORASU SAS	Oferta aceptada	15/10/2025 8:58 AM	237.729.000 COP		

RESOLUCIÓN NÚMERO 000944 DEL 30/10/2025 14:49:19

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No USPEC-SA-SI- 035-2025"

Que la entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación a los proponentes, a través de la Plataforma SECOP II, en el módulo dispuesto para tal fin, para que estos observaran y/o subsanaran el informe publicado, desde el 20 hasta 22 de octubre de 2025.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

Que el día 23 de octubre de 2025, siendo las 09:00 am la USPEC procedió a realizar la apertura del sobre económico, y se adelantó la verificación de la oferta económica la cual arrojó el siguiente resultado:

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL		\$ 244.801.437,75			
OFERENTE	VALOR OFERTADO EN SECOP II	SUPERA PRESUPUESTO OFICIAL	SUPERA LOS PRECIOS TECHO ESTABLECIDOS	INCURRE EN \$ ARTIFICIALMENTE BAJO	CONCLUSIÓN
C.I. MORASU SAS	\$ 237.729.000,00	NO	NO	SI	Dado que el valor ofertado para la comisión es nulo - o igual a cero, el proponente es objeto de requerimiento respecto a los costos planteados.
OFERTAS APTAS ==>		UNA OFERTA <= POE			\$ 244.801.437,75
MEDIA ARITMÉTICA					\$ 237.729.000,00
MEDIANA					\$ 237.729.000,00
MEDIA GEOMÉTRICA					\$ 237.729.000,00
COSTO TOTAL ESTIMADO					\$ 244.801.437,75
\$ ART. BAJOS (SI / NO) 20% *					\$ 195.841.150,20
MENOR OFERTA APTA ==>		C.I. MORASU SAS			\$ 237.729.000,00

Que conforme al resultado anterior, se solicitó al oferente **C.I. MORASU SAS** justificar por escrito y en detalle su oferta, indicando que se hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja, ya que, una vez analizada la propuesta presenta, esta refleja un costo igual a cero pesos para el valor de la comisión, lo que difiere del valor estimado por la entidad; generando de esta forma una posible alerta en un desequilibrio económico o posibles incumplimientos en la presente contratación.

Que vencido el traslado otorgado, el oferente **C.I. MORASU SAS** dio respuesta en los siguientes términos:

*"...Dentro de los términos legales indicados, me permito dar atenta respuesta a su requerimiento objeto de aclaración respecto de la oferta económica del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No USPEC-SA-SI-035-2025**, presentada por **C I MORASU SAS**, el cual tiene como objeto a ejecutar es **ADQUISICIÓN (DOTACIÓN) DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR (LEY 70 DE 1988), PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025., en la cual de oferto el % de comisión por valor de \$0.00, sin desmejorar el producto y garantizando el 100% la redención del bono por valor de***

RESOLUCIÓN NÚMERO 000944 DEL 30/10/2025 14:49:19

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No USPEC-SA-SI- 035-2025"

\$727.000,00 cumpliendo a cabalidad en cuanto a lo **TECNICO, FINANCIERA OPERATIVA, JURIDICA Y LOGISTICA.**

La entidad estableció un 2.5% de Comisión máximo por valor de \$ 5.943.225,00 MAS IVA, valor que no será cobrado a la entidad por las razones que nuestra compañía **C I MORASU SAS,** cuenta con convenios comerciales a nivel nacional de gran reputación en el Mercado Nacional, quienes nos permiten hacer la mejor oferta de los bienes objeto del contrato que para este caso es el **SUMINISTRO "ADQUISICIÓN (DOTACIÓN) DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR (LEY 70 DE 1988), PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025"**, sin afectar las condiciones técnicas de los elementos a contratar dentro del proceso de la referencia, sin generar sobrecostos, brindándoles un excelente servicio sin modificar el valor del bono para el usuario final, es decir que el beneficiario recibe su bono por valor de \$727.000,00, el cual podrá redimir a en las tiendas ofertadas en las prendas y calzado de su elección.

*La ejecución de nuestra oferta bajo estas condiciones garantiza íntegramente el cumplimiento a satisfacción de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, sin generar ningún tipo de desequilibrio económico para la entidad contratante ni para el proponente **CI MORASU SAS.** En razón a que nuestra compañía cuenta con capacidad técnica, operativa y logística plenamente asegurada y comprobada mediante los convenios comerciales establecidos y ofertados..."*

Que así las cosas, efectuado el análisis de las aclaraciones dadas por el proponente **C.I. MORASU SAS,** soportadas debidamente según lo solicitado por la entidad, se concluye por parte del Comité Evaluador, que los precios ofertados responden a circunstancias objetivas del oferente en la presentación de su oferta y que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, si este es adjudicado.

Que teniendo en cuenta que solo se presentó un oferente y su oferta se encuentra habilitada en todos los aspectos, cumpliendo la totalidad de requisitos exigidos por la entidad, no habrá lugar a evento de subasta, esto, en concordancia a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual **no hay lugar a la subasta inversa**"*.

Que en virtud a lo anterior y teniendo en cuenta que sólo se presentó un oferente, encontrándose habilitado por cumplir con la totalidad de requisitos exigidos por la entidad, la USPEC adjudicará el proceso por el valor de la oferta económica presentada por el proponente **C.I. MORASU SAS.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000944 DEL 30/10/2025 14:49:19

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No USPEC-SA-SI- 035-2025"

Que conforme al informe de evaluación definitivo, la oferta presentada por el proponente **C.I. MORASU SAS**, identificado con **NIT. 900.719.304-6**, representado legalmente **ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.156.863**, cumple con la totalidad de requisitos establecidos para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-035-2025**.

Que el valor de adjudicación del presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$237.729.000.00) M/CTE.**, incluido el valor del bono, la comisión, el IVA sobre la comisión y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, y ejecución del contrato. El contratista al momento de facturar no podrá incluir el valor del IVA para los bonos o tarjetas de dotación efectivamente entregados, toda vez que dicho impuesto se genera al momento de redimir los mismos.

Que el Comité Evaluador de acuerdo con el procedimiento establecido y de conformidad con el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica y acorde a los informes de evaluación jurídico, técnico, económico y financiero, recomienda adjudicar el proceso **USPEC-SA-SI-035-2025**, al proponente:

C.I. MORASU SAS, identificado con **NIT. 900.719.304-6**, representado legalmente por **ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.156.863**, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$237.729.000.00) M/CTE.**, incluido el valor del bono, la comisión, el IVA sobre la comisión y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización y ejecución del contrato. El contratista al momento de facturar no podrá incluir el valor del IVA para los bonos o tarjetas de dotación efectivamente entregados, toda vez que dicho impuesto se genera al momento de redimir los mismos y este, con un plazo de ejecución hasta el hasta el 20 de diciembre de 2025.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Contratación en sesión virtual y presencial del 28 de octubre de 2025, aprobó la recomendación del Comité Evaluador en consonancia con el Manual de Contratación de la USPEC.

Que el Ordenador del Gasto consideró atender la recomendación del Comité Evaluador y Comité de Contratación y en virtud a ello, procede a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **USPEC-SA-SI-035-2025**, acorde con los informes de evaluación jurídica, técnica, económica y financiera al proponente:

C.I. MORASU SAS, identificado con **NIT. 900.719.304-6**, representado legalmente por **ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.156.863**, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$237.729.000.00) M/CTE.**, incluido el valor del bono, la comisión, el IVA sobre la comisión y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización y ejecución del contrato. El contratista al momento de facturar no

RESOLUCIÓN NÚMERO 000944 DEL 30/10/2025 14:49:19

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No USPEC-SA-SI- 035-2025"

podrá incluir el valor del IVA para los bonos o tarjetas de dotación efectivamente entregados, toda vez que dicho impuesto se genera al momento de redimir los mismos y este, con un plazo de ejecución hasta el hasta el 20 de diciembre de 2025.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-035-2025**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN (DOTACIÓN) DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR (LEY 70 DE 1988), PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025"**, al proponente:

C.I. MORASU SAS, S.A.S, identificado con **NIT. 900.719.304-6**, representado legalmente **ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.156.863**.

ARTÍCULO 2. El valor del contrato corresponde a la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$237.729.000.00) M/CTE.**, incluido el valor del bono, la comisión, el IVA sobre la comisión y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización y ejecución del contrato. El contratista al momento de facturar no podrá incluir el valor del IVA para los bonos o tarjetas de dotación efectivamente entregados, toda vez que dicho impuesto se genera al momento de redimir los mismos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para para atender los gastos de la presente contratación, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025** de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, por valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$305.963.560) M/CTE.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías.

ARTÍCULO 3. Notifíquese electrónicamente, la adjudicación del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-035-2025** en la plataforma SECOP II, al representante legal del proponente seleccionado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000944 DEL 30/10/2025 14:49:19

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No USPEC-SA-SI- 035-2025"

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el portal SECOP II.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30/10/2025 14:49:19



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró: [Jairo Andrés Olaya – Profesional E - DIGECO](#)

Revisó: [Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO](#)

Aprobó: [Fidel Ignacio Espitia Ordoñez – Director de Gestión Contractual](#)

Control de Legalidad: [Diego Alejandro Osorio Arteaga – Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición](#)

Revisó: [Fabián Alberto Beltrán Mejía - Jefe Oficina Asesora Jurídica \(e\)](#)

PROYECTO	JAIRO ANDRES OLAYA QUIROGA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18	10/29/2025 2:09:58 PM	
REVISO	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	10/30/2025 8:38:46 AM	
REVISO	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	10/30/2025 8:41:08 AM	
REVISO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	10/30/2025 9:47:07 AM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	10/30/2025 11:39:39 AM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	10/30/2025 1:07:13 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	10/30/2025 2:49:14 PM	